



Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios de Derecho Penal y Procesal Penal Latinoamericano (CEDPAL) de la Georg-August-Universität Göttingen (Alemania) y la Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali (Colombia)

De una parte, el Prof. Dr. Dr. h.c. Kai Ambos, Director General del Centro de Estudios de Derecho Penal y Procesal Latinoamericano (CEDPAL) de la Georg-August-Universität Göttingen (Alemania), y de otra, Carlos Andrés Pérez Galindo, Rector de la Universidad Santiago de Cali (Colombia), exponen:

Que el intercambio de experiencias y conocimientos culturales, científicos y técnicos con intereses comunes en Derecho Penal, Procesal Penal y Justicia Transicional entre docentes, investigadores y estudiantes, resulta del mayor interés para el progreso académico de ambas instituciones. En ese sentido, las dos instituciones están interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos entre Colombia y Alemania y deciden concertar el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas entre el Centro de Estudios de Derecho Penal y Procesal Penal Latinoamericano (CEDPAL) y la Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali, para lo cual se fomentará la investigación, el estudio y la difusión de temas relacionados al Derecho Penal, Procesal Penal y a la Justicia Transicional.

SEGUNDA.- En el marco de las actividades de colaboración se fomentará el intercambio de personal docente, investigador y estudiantil entre ambas instituciones. En especial, se coordinarán mecanismos que faciliten la movilidad de los estudiantes en las áreas de penal, Procesal Penal y Justicia Transicional que se postulen para realizar estancias de investigación cortas en el CEDPAL con el propósito de avanzar en sus proyectos de investigación. Asimismo, se vincularán docentes del CEDPAL como profesores invitados internacionales de apoyo a los programas de la Facultad.

TERCERA.- Se concibe la posibilidad de realizar encuentros o eventos entre ambas instituciones en temas relacionados al Derecho Penal, Procesal Penal y a la Justicia Transicional, con el objeto de intercambiar experiencias y conocimientos entre la comunidad académica de los dos países.

CUARTA.- Para la coordinación de las actividades que se desarrollen en el marco de este Convenio se fija como responsable, por parte de la Universidad Santiago de Cali, al señor

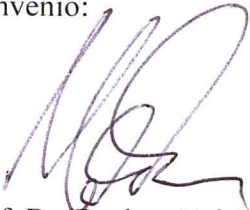
Diego Fernando Tarapués Sandino, en su calidad como Docente de la Universidad Santiago de Cali.

QUINTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de tres años, renovable automáticamente por otro período similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de 30 días antes de la fecha de finalización del mismo.

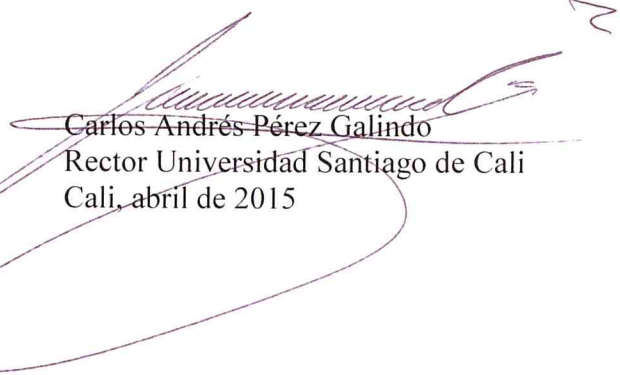
SEXTA.- Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente Convenio y no hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo.

SÉPTIMA.- El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

En señal de conformidad, los representantes de ambas instituciones firman el presente Convenio:



Prof. Dr. Dr. h.c. Kai Ambos
Director General CEDPAL
Göttingen, abril de 2015



Carlos Andrés Pérez Galindo
Rector Universidad Santiago de Cali
Cali, abril de 2015